



Buenos Aires, 10 de febrero de 2016

Res. OAyF N° 032/2016

VISTO:

El Expediente DCC 176/15-2 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Material Bibliográfico de Editorial Abeledo Perrot S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota UC Basterra N° 32/2015 emitida por la Unidad Consejero Dra. Marcela Basterra (fs. 107), Memo N° 41/2015 de la Autoridad de Aplicación – Ley de Ética Pública (v. copia de fs. 110) y Memo N° 29/2014 del Departamento de Información Judicial (v. copia de fs. 112) se solicitó la adquisición de distinto material bibliográfico de la Editorial Abeledo Perrot.

Que a fojas 113/114 obra la constancia de la consulta efectuada por la Dirección General de Compras y Contrataciones acerca del estado registral de Abeledo Perrot S.A. de la que surge que se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores con lo que queda cumplimentado el requisito estipulado en el artículo 22 de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley 4764.

Que en este estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones destacó que los pedidos realizados vienen a dar respuesta a los renglones que fueron declarados desiertos en el marco de la Contratación Directa N° 74/2015 y entendió viable la adquisición de material bibliográfico a la firma Abeledo Perrot S.A. "...mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del Art. 28° Inc. 5) de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por Art. 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014" (fs. 115).

Que a su vez, la aludida Dirección glosó a fojas 116/120 la constancia de la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 96/2015 remitida a Abeledo Perrot S.A. mediante correo electrónico. Lo requerido fue discriminado en tres (3.-) renglones según luce agregado como Listado Anexo a fojas 119.

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica incorporada a fojas 121, la firma Abeledo Perrot S.A. presentó una oferta -obrante a fojas 125/134- por los renglones 2 y 3 por un monto total de dos mil seiscientos noventa pesos (\$ 2.690,00).

Que en tal sentido, la Editorial de marras presentó una Declaración Jurada en la que manifiesta que Abeledo Perrot S.A. es editora y distribuidora exclusiva de las publicaciones cotizadas en el marco de la Contratación Directa N° 96/2015 (fs. 134).

Que en tal estado, se agregó la Constancia de Registración Presupuestaria N° 1303/11 2015, cumplimentado de esta forma lo establecido en la Ley 70 (fs. 135/136).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones intimó a la firma Abeledo Perrot S.A. a presentar la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, conforme lo dispuesto en el Punto 10 del Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 137/138).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó su intervención de ley y, previa reseña de lo actuado, citó la normativa vigente aplicable, con especial destacado respecto a lo dispuesto en el inciso 5 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 que expresamente dice: *“Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes”*. Luego, citó lo dispuesto en la reglamentación contenida en la Resolución CM N° 1/2014 y concluyó que *“una vez que intervenga el órgano técnico competente, y la firma oferente cumpla con el requerimiento efectuado a fs. 137, puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”* (cfr. Dictamen N° 6697/2015 de fs. 143/144).

Que a pedido de esta Oficina de Administración Financiera, la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó copia de la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar remitida por la firma Abeledo Perrot S.A. (fs. 150/151).

Que así las cosas, requerido que fuera al efecto en su calidad de área técnica, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia manifestó que *“la cotización presentada a fs. 133 cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación a cotizar que obra a fs. 119”* (v. Nota BJ N° 1/2016 de fojas 156).

Que finalmente, en razón de que la oferente no presentó los certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, esta Oficina de Administración y Financiera consultó la página web correspondiente e incorporó las constancias pertinentes a fojas 160/166 de las cuales surge que *“no se registra anotación de la persona requerida”*.

Que en consecuencia, encontrándose los actuados en estado de resolver, verificados todos los pasos pertinentes, de conformidad con lo requerido por las distintas dependencias y con lo manifestado por el área técnica así como lo expresado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Administración General entiende que corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 96/2015 que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico de Abeledo Perrot S.A y adjudicar los renglones 2 y 3 a la firma Abeledo Perrot S.A. por el monto total de dos mil seiscientos noventa pesos (\$ 2.690,00) IVA incluido de acuerdo con la oferta obrante a fojas 125/134 y la Invitación a Cotizar de fojas 117/119.

Que en tanto, dado que no se ha recibido oferta por el renglón 1 de la Contratación Directa N° 96/2015 por falta de stock (conforme surge de la oferta realizada por la contratista), corresponderá declararlo desierto.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la



presente contratación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 96/2015.

Artículo 2°: Adjudíquense los renglones 2 y 3 de la Contratación Directa N° 96/2015 a la firma Editorial Abeledo Perrot S.A., por el monto total de dos mil seiscientos noventa pesos (\$ 2.690,00) IVA incluido de acuerdo con la oferta obrante a fojas 125/134 y la Invitación a Cotizar de fojas 117/119. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente y según lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.

Artículo 3°: Declárese desierto el renglón 1 de la Contratación Directa N° 96/2015, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2° de esta resolución, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Unidad Consejero de la Dra. Marcela Basterra, a la Autoridad de Aplicación – Ley de Ética Pública, al Departamento de Información Judicial y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 032 /2016

Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

